



NIT 890.102.018-1

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

### **FUNCIONES PRIMARIAS:**

2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.

### **FUNCIONES SECUNDARIAS:**

6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.

En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “**SOY BARRANQUILLA**” adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) estableció una política de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la que se implementan varios programas, dentro del que se encuentra consagrado en el ítems 14.1 el Programa: “Fortalecimiento de la Infraestructura Interinstitucional Especializada en seguridad y Convivencia Ciudadana”; el cual establece que, a través de la política pública se busca una ciudad Segura y una promoción de derechos Humanos que proteja de manera efectiva a las personas de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, fortaleciendo el cumplimiento de las normas en seguridad y convivencia ciudadana, donde participen diversos actores como son, los órganos de seguridad y justicia e instituciones del orden nacional, todo esto con la finalidad de disminuir los índices y riesgos de inseguridad en la Ciudad.

Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla en años anteriores ha mantenido canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia, para cumplir los diferentes fines, es por ello que, la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana debe continuar realizando reuniones con órganos como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional y el Consejo



NIT 890.102.018-1

Superior de la Judicatura, todo esto, con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional con las mismas, esta gestión institucional, está alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente.

La oficina para la Seguridad y convivencia ciudadana requiere para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo 2020-2023 relacionado con la política pública referente al programa antes mencionado, un grupo interdisciplinario de personas naturales con conocimientos amplios que permitan el desarrollo, ejecución y garantía de una ciudad segura en compañía de los distintos canales interinstitucionales.

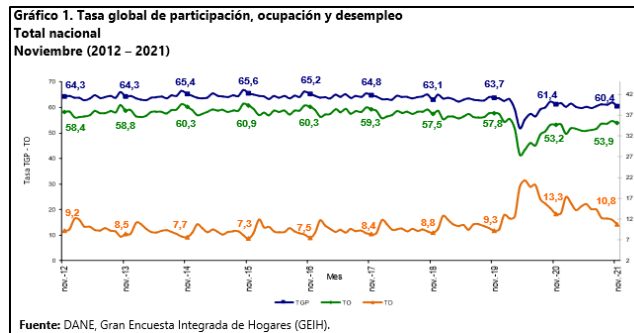
Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar un número plural de personas naturales para dar cumplimiento a este objetivo misional de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

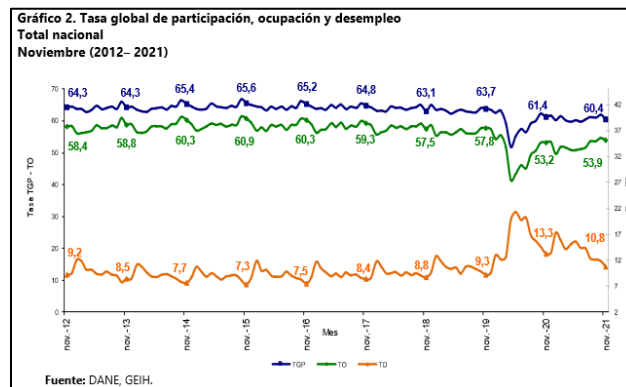
## II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf) (30 de diciembre de 2021)



### TOTAL, NACIONAL

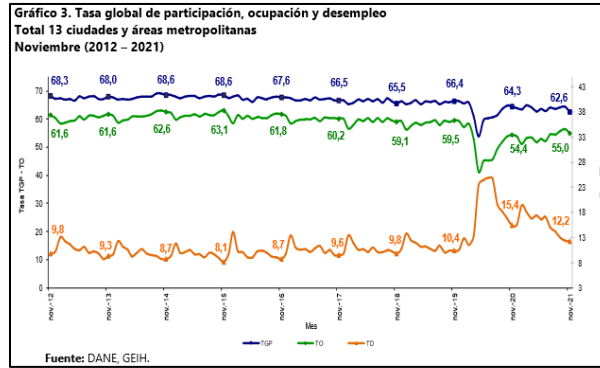
Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



NIT 890.102.018-1

**TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS**

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf) (30 de diciembre de 2021)

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf) (15 diciembre de 2021)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Octubre 2021\* / octubre 2020**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Venta de mercancías		Otros ingresos	
			Variación (%)			Contribución (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3		39,7		0,3		2,3		
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	11,7		10,3		0,0		1,4		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4		54,2		0,9		0,4		
J	División 58	Actividades de edición	26,3		20,2		5,7		0,4		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6		227,4		88,2		42,0		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0		18,5		-0,1		1,6		
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9		4,6		4,4		-0,1		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0		17,5		0,4		0,1		
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2		32,8		1,8		-0,4		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74, Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3		15,2		2,1		0,0		
M	División 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	27,6		27,4		0,2		0,0		
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2		10,3		0,0		-0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9		4,9		0,0		0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9		19,9		-0,1		1,1		
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		8,9		0,1		1,7		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0		14,0		-0,1		0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2		9,5		0,6		0,2		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7		14,0		3,6		0,1		

Fuente: DANE – EMS

**1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)**



NIT 890.102.018-1

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
Octubre 2021<sup>a</sup> / octubre 2020

Clasificación GIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias <sup>b</sup>	Personal permanente	Personal unificado	Maestría <sup>c</sup>	Plano calceño <sup>d</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2	..	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1	..	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7	..	..
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7	..	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1	..	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9	..	..
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	..	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5	..	..
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6	..	..
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	..	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	9,6	6,4	3,2	..	..
M	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4	..	..
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2	..	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,0	1,5	0,9	..
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4	..	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7	..	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	4,7	3,9	..	..

Fuente: DANE – EMS  
Cifras preliminares

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf) (15 diciembre de 2021)

### III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas naturales idóneas que presten sus servicios de apoyo en la ejecución de la Política Pública de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia del Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detalla perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PLAZO	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
HASTA SEIS (06) MESES	BACHILLER ACADEMICO CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades a desarrollar en los distintos programas y proyectos liderados por el grupo de prevención de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>Brindar apoyo y acompañamiento como enlace de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana con la policía, fuerzas militares, y demás entes territoriales en temas operativos y logísticos que se requieran.</li> <li>Brindar apoyo a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en todas las actividades de tipo logístico relacionadas con la ejecución del programa Vuelve y Juega de la OSCC.</li> </ul>	\$15.000.000



NIT 890.102.018-1

HASTA SEIS (06) MESES	BACHILLER ACADEMICO CON MÍNIMO CATORCE (14) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los temas operativos y logísticos que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los puestos de mandos unificados que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el distrito de barranquilla.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades logísticas que desarrollaran los distintos programas y proyectos liderados por el grupo de prevención de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul>	\$12.000.000
HASTA SIETE (07) MESES	BACHILLER ACADEMICO CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo en la proyección de actas y/o documentos que se suscriban como consecuencia de las reuniones realizadas en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana relativas a la ejecución del proyecto de política publica</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades logísticas que desarrollaran los distintos programas y proyectos liderados por el grupo de prevención de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul>	\$11.200.000

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio



NIT 890.102.018-1

#### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$38.200.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de acuerdo con el cuadro de perfiles mencionados arriba del presente análisis del sector, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 15 de enero de 2022.

Código Asignado: 7029

**RAFAEL ENRIQUE FLOREZ TORRES**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

